

séptimo día anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General.

Las peticiones concretas de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 30 bis de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de «Banco Español de Crédito Sociedad Anónima».

Para el ejercicio del derecho de información por vía electrónica o telemática se deberá dirigir una comunicación al efecto a través del programa elaborado con dicha finalidad y que figura en la página Web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). Para ello el accionista deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito en el apartado «Criterio General» de esta convocatoria.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S. A., Don Jaime Pérez Renovaes.—3.545.

BIZKAI GARRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 120/07, seguida contra el deudor Bizkai Garre S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 1.284,87 euros de principal, y 205,58 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 10 de enero de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—2.495.

CAJA MADRID

Emisión de cédulas hipotecarias en serie Cajamadrid CHN 2008-1

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea general de la entidad en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de marzo de 2003 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 3 de diciembre de 2007, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias.

Importe de la emisión: 23.000.000 euros.
Nominal de las cédulas hipotecarias: 1.000.000 euros.

Serie:

Serie A: Comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 10.000.000 euros.

Serie B: Comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 10.000.000 euros.

Serie C: Comprensiva de las cédulas hipotecarias C-1 a C-2 ambas inclusive, en total número de cédulas 2.

Importe de la serie: 2.000.000 euros.

Serie D: Comprensiva de la cédula hipotecaria D-1, en total número de cédulas 1.

Importe de la serie: 1.000.000 euros.

Materialización: 4 títulos múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las Series

que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 % libre de gastos para el suscriptor.

Periodo de suscripción de cada serie: El periodo de suscripción comienza a las 9 horas del día 25 de enero de 2008 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 25 de enero de 2008, antes de las 13,00 horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5,24% fijo; Tae: 5,24% Tir 5,24%.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 25 de enero de 2009 y el último el día 27 de enero de 2048.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 27 de enero de 2048, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000.000 euros por cada título. En la siguientes fechas existe, a favor del emisor, una opción de cancelación anticipada:

18 de enero de 2018.

18 de enero de 2023.

18 de enero de 2028.

18 de enero de 2033.

18 de enero de 2038.

18 de enero de 2043.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no esta prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caja Madrid.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, y si existieran por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981 de 25 de marzo y sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores institucionales.

Madrid, 24 de enero de 2008.—Álvaro Canosa Castillo, Director de Negocio Adjunto Financiación Propia.—3.632.

CAN SUNYER INVERSIONS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 15 de enero de 2008, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de febrero de 2008 a las dieciocho horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sant Llorenç de Morunys, 8-12, de la Urbanización Can Sunyer, municipio de Castellví de Rosanes (Barcelona), con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y consecuente modificación de artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas. Documentación del acuerdo. Lectura y Aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho de todos los socios a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Se hace constar, de la misma forma, el derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta y el informe justificativo de la misma, así como la posibilidad de exigir su envío o entrega gratuita.

Castellví de Rosanes, 15 de enero de 2008.—La Presidente del Consejo de Administración, M.ª Carme Isanta Isanta como persona física representante de la sociedad «Isanta i Associats Inversions, Sociedad Limitada».—3.532.

CARECHE, S. L.

(Sociedad absorbente)

POL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios celebradas en fecha 31 de diciembre de 2007 por «Careche, Sociedad Limitada» y «Pol, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», aprobaron por unanimidad la absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente mediante la realización de la correspondiente fusión por absorción, sin que sea preciso una correlativa ampliación de capital social por ostentar la sociedad absorbente el total de las acciones de las sociedad absorbida, en los términos y condiciones de los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido de la sociedad absorbida, siendo los Balances de fusión los cerrados por las sociedades intervenidas al 27 de diciembre de 2007.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual forma se advierte que los socios, así como los representantes de los trabajadores, por no existir ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con las salvedades que sobre la citada documentación determina el artículo 250 del citado Real Decreto para el supuesto de fusiones simplificadas.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión por absorción durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derio, 4 de enero de 2008.—Administradores mancomunados de Careche, S.L. Begoña Ormazabal Echevarría y M.ª Carmen Ormazabal Echevarría y Administrador único de Pol, S.A. (Sociedad unipersonal) Begoña Ormazabal Echevarría.—2.667. 2.ª 25-1-2008

CENTRO ESCOLAR LUIS VIVES, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Sant Joan de la Salle, n.º 5, Palma de Mallorca, el próximo día 29 de febrero de 2008, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de administración de la entidad, pasando de Consejo de Administración a dos Administradores solidarios y modificación del sistema de retribución de los Administradores.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º, 11.º, 13.º, 16.º, 20.º, 23.º, 24.º, 25.º, 27.º y 32.º de los Estatutos.